



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ÁNGELA PATRICIA TÍJARO RAMÍREZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE ÁNGEL MARÍA TÍJARO MÉNDEZ(Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2022-00239
ASUNTO:	RECHAZA

Mediante auto del 13 de mayo de 2022, se concedió el término de cinco (5) días, para que se subsanaran las falencias presentadas.

Revisada la actuación, la parte actora presentó subsanación dentro del término, pero no dio cumplimiento a las observaciones efectuadas, en tanto no aportó su registro civil, pues el documento o imagen allegada no corresponde a la persona aludida. Por tanto, de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, en la que funge como demandante ÁNGELA PATRICIA TÍJARO RAMÍREZ, en contra de los HEREDEROS DE ÁNGEL MARÍA TÍJARO MÉNDEZ(Q.E.P.D.)

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 10 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 44 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
